

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 398 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 10 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe Nº 1192-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de setiembre de 2024, sobre la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 081-2019-VIVIENDA de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió: "1. Aprobar la "Metodología y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (...). 2. La Metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas prestadoras de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo" (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan los estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución. (...)";

Que, a través de la Acta de Sesión Extraordinaria Nº 005-2024 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de marzo de 2024, se aprobó la implementación de los estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante el Informe Nº 1192-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remite los documentos para la implementación de los Estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A. entre los cuales se encuentra el denominado Política de Coordinación Transversal de la EPS EMAPICA S.A., el cual fue aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. en la Sesión Extraordinaria Nº 005-2024 de fecha 22 de marzo de 2024, a efectos de formalizar su aprobación mediante acto resolutivo;

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación de la Política de Coordinación Transversal de la EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación del Estándar 34 denominado Política de Coordinación Transversal de la EPS EMAPICA S.A., como parte de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

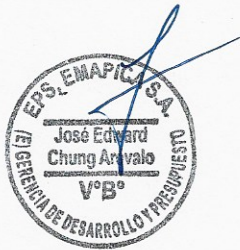
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales y Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

	<p>POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL EPS EMAPICA S.A.</p>	<p>Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024 EMAPICA S.A. - 2024</p>
--	------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------



**POLÍTICA DE COORDINACIÓN
TRANSVERSAL
EPS.EMAPICA S.A.**

	POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL EPS EMAPICA S.A.	Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024
		EMAPICA S.A. - 2024

POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL

1. Coordinación Trasversal con los Grupos de Interés

EPS. EMAPICA S.A. tiene el compromiso de establecer, sostener, difundir y actualizar los mecanismos de coordinación para facilitar una comunicación continua de cooperación entre los grupos de interés y la sociedad, entre los cuales debe tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Facilitar la cooperación y coordinación eficaz con las entidades del sector saneamiento, regionales, municipales, locales, comunidades, entre otras.
- Promover el cumplimiento de las políticas ministeriales, del sector, de los entes reguladores en concordancia con los planes del sector y plan estratégico de la sociedad.
- Impulsar la gestión coordinada del uso, protección y mejora de la calidad de los recursos hídricos, teniendo en cuenta las políticas intersectoriales y el sistema de gestión de riesgos de la empresa.
- Alinear la gestión corporativa y relaciones con los grupos de interés dentro del marco de los objetivos de desarrollo sostenible, responsabilidad social, financiera, ambiental, operativa, tecnológica entre otros.

EPS EMAPICA S.A asignará responsables de mantener el relacionamiento con los grupos de interés y una coordinación transversal eficiente y eficaz, siendo los responsables de coordinación los siguientes:

GRUPO DE INTERÉS	RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN TRANSVERSAL
Usuarios	- Gerencia Comercial - Gerencia de Operaciones



	POLÍTICA DE COORDINACIÓN TRANSVERSAL EPS EMAPICA S.A.	Aprobación: Directorio Fecha: 22-03-2024
		EMAPICA S.A. - 2024

GRUPO INTERÉS	DE	RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN TRANSVERSAL
Entidades del Sector Saneamiento		<ul style="list-style-type: none"> - Directorio - Gerencia General - Gerencias de Líneas
Entidades de Administración Pública		<ul style="list-style-type: none"> - Directorio - Gerencia General - Gerencias de Líneas
Sociedad		<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia General - Imagen Corporativa y de Gestión Social - Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones
Medios de comunicación.		<ul style="list-style-type: none"> - Presidente del Directorio - Gerencia General - Imagen Corporativa y de Gestión Social - Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones
Colaboradores		<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia General - Gerencia de Administración y Finanzas - Gerencias de Línea
Junta General de Accionistas / Directorio		<ul style="list-style-type: none"> - Directorio - Gerencia General
Proveedores		<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Administración y Finanzas - Oficina de Logística y control patrimonial

